

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000169

Callao, 4 de octubre del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 4 de octubre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0510-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1340-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

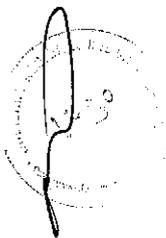
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de fecha 30 de setiembre de 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, sustenta y solicita la autorización de venta por la modalidad de Subasta Pública del Predio Ubicado en el Lote 4, Manzana S5, Sector D, Grupo Residencial D2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, por Decreto Supremo N° 037-2001-MTC se creó el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec encargado de planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias a fin de titular a las familias reubicadas posesionarias, en un área de 5'317,208.97 m2, dentro de los linderos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, quedando a cargo del Ministerio de Transportes, Comunicación, Vivienda y Construcción;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec conjuntamente con el Macro Proyecto Pachacutec al Gobierno Regional del Callao y mediante Ley N° 28703, de fecha 04 de Abril del 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec disponiendo en su Artículo 6º dejar sin efecto el Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA;

Que, durante la vigencia del Decreto Supremo referido en el considerando anterior, el Gobierno Regional del Callao procedió a inscribir a su nombre los predios del Proyecto Piloto en mención y continuó con la adjudicación de los lotes de terrenos y la correspondiente inscripción; asimismo, el Gobierno Regional del Callao expidió normas que le permitieron solucionar conflictos de tenencia,



reglamentando las adjudicaciones a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano vendible y otros usos;

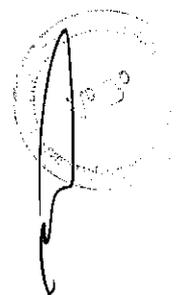
Que, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGIÓN CALLAO- CR, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuara el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos “Especial Ciudad Pachacutec” y “Piloto Nuevo Pachacutec”;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional N° 001 de fecha 12 de enero del 2009, aprobó el “Reglamento de Adjudicación a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec”, estableciendo en su Artículo 1º: el procedimiento, requisitos y las etapas relativas al procedimiento de adjudicación, bajo cualquier modalidad, de los lotes destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible, otros usos y aportes reglamentarios, respectivamente. Se establece que todos los actos señalados en el párrafo anterior como todos los actos emanados del mismo, se encuentra enmarcado dentro de las competencias delegadas al Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec del Gobierno Regional del Callao; mediante Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, el cual se remite a aquellas contenidas en el Decreto Supremo N° 037-2001-MTC que crea el aludido proyecto;

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, estableciendo en su Artículo 9º, que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, así como por el reglamento de la Ley N° 29151, en lo que fuera aplicable. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33º del Reglamento de la Ley acotada, los actos de adquisición y administración, así como los actos de disposición a título oneroso o, excepcionalmente a título gratuito, de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme a las atribuciones señaladas por el literal i) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Disposición aclarada por la Gerencia Legal de la SBN con su Memorando N° 7076-2008/SBN-GL de fecha 29 de Septiembre del 2008;

Que, de otro lado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, - Ley 27867, en el literal i) del Artículo 15º establece como atribuciones del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, en tal sentido, a través de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 11.05.2011 se establece el “Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao”, mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional. En el Artículo 5.2º se establece taxativamente que: “La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i. del Art. 15º de la Ley N° 27867”;



Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos "Piloto Nuevo Pachacutec", "Especial Ciudad Pachacutec" y "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec" requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración solicita se realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional a fin de procede a la venta por la modalidad de Subasta Pública del predio que se encuentra comprendido en el Cuadro Anexo N° 01 que forma parte del mismo, conforme a la valorización realizada por la Corporación Nacional de Tasadores;

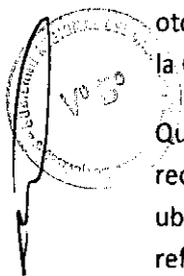
Que, por Informe N° 1340-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente se otorgue la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional, conforme a la valorización establecida por la Corporación Nacional de Tasadores;

Que, por Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta por la modalidad de Subasta Pública del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, inscrito en la partida P01300322 referido en el Anexo N° 01 del Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 100-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la venta por la modalidad de Subasta Pública del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, inscrito en la partida P01300322 referido en el Anexo N° 01 del Informe N° 086-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
2. Con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, encárguese a la Oficina de Gestión Patrimonial remitir en la oportunidad, la información que corresponda a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre el Estado Situacional de las transferencias que se realicen para el registro del SINABIP.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;



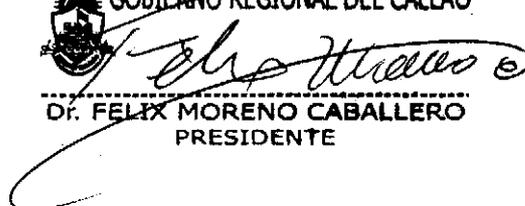
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 01

ITEM	UBICACIÓN	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA REGISTRADA	AREA REGISTRADA	PRECIO BASE A VALOR	
					US\$	S/
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana S5, Lote 4 Grupo Residencial D2 Sector D	P01300322	559,3	5,593.00	15,324.82

